



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16854

08/09/2017

46248

**AUTOR/A:** RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Alberto (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría cabe informar que, de un modo general, los posibles efectos de las cianobacterias sobre la salud humana dependen del tipo de especie y, en su caso, de la toxina que genere y de la vía de exposición a la misma.

En las aguas de baño, la vía de exposición más habitual es la vía tópica o por contacto, que puede causar irritaciones o estimular procesos alérgicos. Otras vías de exposición suelen producirse por exposiciones accidentales o por el consumo de agua de bebida no potable.

Se indica que la actual normativa de la Unión Europea y nacional en materia de control de la calidad sanitaria de las aguas de baño, incorpora las recomendaciones dadas por la Organización Mundial de la Salud. De tal forma que la Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE, recoge la necesidad de controlar los riesgos para la salud debidos a cianobacterias.

La citada Directiva se incorporó al ordenamiento jurídico nacional por el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de aguas de baño, donde se establece, entre otros aspectos la necesidad de hacer un seguimiento de estos organismos (perfil del agua de baño).

Es preciso destacar que la gestión sanitaria de las aguas de baño, en base a la transferencia de las competencias a las Comunidades Autónomas en materia de Salud Pública, corresponde a las Comunidades Autónomas.

A su vez, ante cualquier sospecha o problema de salud pública con ámbito supra-autonómico, existen mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las Autoridades Sanitarias de las Comunidades Autónomas, a los efectos del ámbito nacional, y a nivel supranacional con las Autoridades de los Estados Miembros de la Unión Europea, Comisión Europea y Organismos Internacionales. Estos mecanismos de coordinación se encuentran operativos de forma continuada.



Cabe señalar que el estado actual de la ciencia no es determinante sobre la relación directa entre la proliferación de cianobacterias con los vertidos sin depurar en el mar. Así, entre los científicos existe controversia al respecto.

Por ejemplo, existirían diferencias entre los eventos producidos en Israel (Haifa)<sup>1</sup> en los cuales los *blooms* de cianobacterias coincidieron con unos vertidos ocasionales mientras que, sobre la base del informe elaborado por los expertos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y del Institut de Recherche pour le Développement (Marsella, Francia) sobre la presencia de la cianobacteria *Trichodesmium* en aguas de Canarias, no se identifica evidencia del efecto de los vertidos de aguas residuales sobre la formación de *blooms* o de su reactivación.

No obstante, no se puede descartar que entre los factores susceptibles de contribuir a la proliferación de las cianobacterias se identifiquen los nutrientes aportados por aguas residuales. Éstos, junto a factores meteorológicos (subida de la temperatura del agua, poco viento, mar en calma y calima, etc.), contribuirían a desencadenar la proliferación de cianobacterias.

Como se ha indicado anteriormente, las posibles cuestiones relacionadas con la salud pública están relacionadas con la calidad de las aguas de baño, que es un aspecto sanitario que compete a los Ayuntamientos afectados y al Gobierno de Canarias.

En este sentido, se destaca que el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, tiene la intención de desarrollar todas las actuaciones de saneamiento declaradas de interés general por el Estado en el más breve plazo posible. Todo ello en colaboración con el Gobierno de Canarias, los Cabildos y todas las Administraciones afectadas a través de las oportunas figuras de cooperación, como los protocolos y convenios.

Cabe resaltar, asimismo, que para todo lo relativo a la protección del medio marino, en lo que respecta a la coordinación entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica, existe un contacto continuo con el Gobierno de Canarias. Se indica que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente no cuenta con estudios específicos sobre esta cianobacteria.

En relación con las actuaciones del Gobierno sobre cambio climático, cabe remitir a Su Señoría a todas las iniciativas y planes que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente está promoviendo en la materia y que se recogen en el siguiente enlace: <http://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/default.aspx>

Madrid, 14 de noviembre de 2017

<sup>1</sup> Sewage outburst triggers *Trichodesmium* bloom and enhance N<sub>2</sub> fixation rates (Vertidos de aguas residuales desencadenan un bloom de *Trichodesmium* y aumentan las tasas de fijación de Nitrógeno 2). Eyal Rahav (Instituto de Oceanografía y Limnología, Ezer-Rav-Zeev (Instituto Zuckerberg para la Investigación del Agua, de la Universidad Ben-Gurión) revista Scientific Reports (Springer Nature))

